

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el convenio de rescisión de la obra “Vereda Sobre Calle Chacabuco en el Parque Nuevo del FFCC” suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, el que es parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.479 con fecha 10/07/2025.-

CONVENIO DE RESCISIÓN

En la ciudad de La Plata, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro KATOPODIS, Gabriel Nicolás, con DNI N° 18.431.166, domiciliado en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, y con domicilio electrónico en planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte; y la Municipalidad de Roque Pérez, en adelante el "MUNICIPIO", representada por la Sr. Intendente SCIAINI, Maximiliano Oscar, con DNI N° 25.831.007, con domicilio en calle Mitre 1310, de la ciudad de Roque Pérez, y con domicilio electrónico en secretariaprivada@rpereznet.com.ar, por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de octubre del 2022, LAS PARTES suscribieron un convenio que tuvo por objeto el financiamiento para la ejecución de la obra "Vereda Sobre Calle Chacabuco en el Parque Nuevo del FFCC" por un monto de pesos seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y dos con noventa y un centavos (\$667.042,91), en jurisdicción del partido de Roque Pérez, en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, creado por el artículo 27 de la Ley N° 15.165, y reglamentado por el DECRE-2020-142-GDEBA-GPBA, y la RESO-2020-222-GDEBA-MIYSPGP;

Que dicho Convenio ha tramitado por el EX-2022-27545970- -GDEBA-DGALMIYSPGP y fue aprobado por RESO-2023-812-GDEBA-MIYSPGP;

Que en virtud de la nota de fecha 1 de julio del 2024 presentada ante el MINISTERIO, el Señor Intendente Municipal solicita la rescisión del citado Convenio;

Que, asimismo, el MUNICIPIO manifiesta que ha percibido, en relación al convenio que pretende rescindir, un importe de pesos doscientos mil ciento doce con ochenta





y siete centavos (\$200.112,87), en concepto de anticipo financiero, y solicita proceder a su devolución;

Que se ha expedido la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional, confirmando que el Municipio, con fecha 24 de mayo del 2023 ha percibido en dicho carácter, las sumas descriptas en el párrafo precedente;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Obra Pública ha llevado a cabo la actualización del anticipo financiero percibido por la comuna, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 in fine de la RESO-2020-222-GDEBA-MIYSPGP, resultando un monto de pesos seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete con treinta y siete centavos (\$739.977,37);

Que, en consecuencia, el MUNICIPIO ha procedido a devolver el anticipo financiero mencionado, lo cual ha sido verificado por la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia;

Que la Dirección de Acuerdos Locales ha intervenido, manifestando que considera viable la rescisión solicitada por el MUNICIPIO;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal ha expresado su conformidad con el trámite de rescisión solicitado por la comuna;

Que, en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio de rescisión, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Rescindir el convenio suscripto con fecha 20 de octubre del 2022 mediante el cual LAS PARTES acordaron el otorgamiento de un subsidio al MUNICIPIO para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Vereda Sobre Calle Chacabuco en el Parque Nuevo del FFCC", en jurisdicción del partido de Roque Pérez, por la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y dos con noventa y un centavos (\$667.042,91), en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, creado por el artículo 27 de la Ley N° 15.165, y reglamentado por el DECRE-2020-142-GDEBA-GPBA, y la RESO-2020-222-GDEBA-MIYSPGP.



SEGUNDA: LAS PARTES dejan constancia de que se ha procedido a la devolución del anticipo financiero percibido por el MUNICIPIO, por la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y siete con treinta y siete centavos (\$739.977,37).

TERCERA: El presente convenio entrará en plena vigencia a partir de su aprobación.

CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos. Asimismo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LAS PARTES dejan constancia que el representante del Municipio de Roque Pérez firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas – Convenio –) determinando ésta última la fecha de suscripción del presente.



Maximiliano Oscar Sciaini
Intendente
Municipalidad de Roque Pérez



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2025-17914011-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

Referencia: C. EX-2024-22877839- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.22 15:39:00 -0300

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.22 15:39:01 -0300